

San Borja, 28 de Mayo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTO:

El expediente SCDG-D20250004778, sobre licencia sin goce de remuneración por motivos particulares presentada por la servidora **ELIZABETH DE LA CRUZ PORTILLO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20250004778, de fecha 30 de abril de 2025, la servidora **ELIZABETH DE LA CRUZ PORTILLO**, personal nombrado, enfermera que labora en el Servicio de Enfermería UCI Neonatal de la Unidad de Enfermería, solicita licencia sin goce de remuneración del 01 al 31 de mayo del 2025, por motivos personales vinculados a su estado de salud por su estado de gestación;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 32199, establece derechos de los servidores de la carrera pública, siendo una de ellas hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, el artículo 110° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores;

Que, el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que: *“La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada (...) de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”*;

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece: *“La licencia por motivos personales o de capacitación, se solicita por escrito y deberá contar con la autorización del Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales;”*

Que, con Nota Informativa N° 000037-2025-ENFUCINE-UE-INSNSB, del 05 de mayo del 2025, el Servicio de Enfermería UCI Neonatal, informa a la Jefa de Unidad de Enfermería que da opinión favorable a la solicitud de licencia en mención;

Que, mediante Informe N° 000416-2025-UE-INSNSB, la Jefa de la Unidad de Enfermería, informa a la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, sobre la licencia en mención, y solicita continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000053-2025-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 22 de mayo de 2025, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente la solicitud presentada por la servidora, sobre licencia sin goce de remuneración con eficacia anticipada del 01 al 31 de mayo del 2025, por motivos personales; y, para el efecto presenta la autorización de su Jefe inmediato, documento necesario para el goce de la licencia prevista en el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;



Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a la servidora **ELIZABETH DE LA CRUZ PORTILLO**, personal nombrado, enfermera que labora en el Servicio de Enfermería UCI Neonatal de la Unidad de Enfermería, con eficacia anticipada del 01 al 31 de mayo del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría del Equipo de Recursos Humanos notificar la presente Resolución Administrativa a la referida Servidora, a la Unidad de Enfermería, al responsable de Control de Asistencia y Permanencia, responsable de Remuneraciones y responsable de Legajos de personal del Equipo de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

Distribución:

- Unidad de Enfermería
- Equipo de Recursos Humanos
- Servidora

